

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

**2087** *Real Decreto 255/2012, de 23 de enero, por el que se declara la jubilación forzosa de don Eduardo Rodríguez Cano, al cumplir la edad legalmente establecida.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 131.3 y 386.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en el artículo 28.2.a) y 3.e) del Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado, por acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial adoptado en su reunión del día 3 de octubre del año 2011,

Vengo en declarar la jubilación forzosa por edad de don Eduardo Rodríguez Cano, Magistrado con destino en la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Granada, por cumplir la edad legalmente establecida de 70 años el día 11 de febrero de 2012, con los derechos pasivos que le correspondan por esta causa y cuya jubilación producirá efectos a partir de la fecha indicada.

Dado en Madrid, el 23 de enero de 2012.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ